

# LA MEDICINA VETERINARIA

Revista científica y profesional

Y BIBLIOTECA DEL PROFESOR PRÁCTICO

DIRIGIDA POR D. EUGENIO FERNÁNDEZ É ISASMENDI

Todo suscriptor puede publicar los adelantos de la ciencia y reformas profesionales, gratis.

Sale á luz los días 10, 20 y 30 de cada mes.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Angustias, 2 y 4, 2.<sup>o</sup> — Valladolid

Precios de suscripción.

En Valladolid. 1 peseta al mes.—Provincias, 6 semestre y 12 año.—El importe se remitirá en libranza del Giro mútuo, y si es en sellos se certificará la carta al Director.

Anuncios á precios convencionales.

Los libros que se manden a la redacción se anunciarán gratis.

Al concluirse la suscripción, que siempre será adelantada si no avisan su cese se les considera como suscriptores indefinidos y la administración cobrará por los medios más adecuados.

## NUEVA DESGRACIA.

En un alcance y sin tener datos sobre la desgracia que pesaba sobre nuestro querido amigo D. Pedro García y García, Redactor Honorario de nuestra *Revista* y bienhechor desinteresado de los destinos de la clase, dimos la noticia de la inesperada muerte de su Señora madre, á la edad de 67 años y cuando parecía que había en su robusta naturaleza vida para mucho tiempo.

Era la Señora tan buena madre como antigua cristiana, y acaso á esta circunstancia, deba la prematura muerte que vino á sorprenderla después de oír la segunda misa que por costumbre asistía á diario, siendo acometida de una congestión que la arrebató á los tres días la existencia.

Momentos antes de recibir el infausto telegrama, tenía yo un recado de D. Pedro y al ir á su casa á cumplimentarle, me encontré con que en unión de una lumbre de la ciencia médica y decano de esta Facultad, había mar-

chado para salvar de la muerte á la autora de sus días. ¡Pero era ya tarde!

La enfermedad era de esas que en el momento que se presentan, dejan luto en el corazón y amargada la existencia, al no tener defensa posible contra la muerte.

Y como si esto no fuera bastante, y cuando no habían concluido los funerales de su amantisima madre doña Dionisia García de las Cuevas, recibe la defunción de la Sra. Doña Candelas García, tía de nuestro amigo y hermana de Doña Dionisia, acaecida en Santiago (Galicia).

¡Dios dé fuerzas y resignación cristiana á esta familia amiga, y al compañero que, sin ejercer la profesión ni tener necesidad de ella, no olvida que fué un ilustre profesor del cuerpo de Veterinaria Militar, dispuesto á todos los sacrificios para redimir la clase de la oprobiosa situación en que se encuentra!

Con el alma y el corazón pedimos valor al amigo y la gloria para las finadas.

R. I. P.

*Isasmendi.*

## CASO PRÁCTICO.

UN PÓLIPO NASOBUCAL.

ERROR DE DIAGNÓSTICO.

Considerado en sus caractéres exteriores, los polípos se dividen en *pólipos mucosos* (mixomas) y en pólipos fibrosos ó fibromas que llegan á presentar más ó menos blandura según la naturaleza de sus fibras y que ordinariamente se fijan en la membrana pituitaria por un pedúnculo, y otros son múltiples y otros con vase ancha y todos ellos llegan con sus *muchos pies* á profundizar hasta el periostio y los huesos. La génesis de ello tiene por punto único todas las mucosas y muy especialmente la fosa nasal, la boca, estómago y útero, pero del que nos hemos de ocupar es, de uno naso-bucal, tal vez sugeto en la apofisis basilar del occipital, por debajo de la silla turca ó cerca del etmoides, revertiendo por delante del velo palatino á la cavidad de la boca, con implantaciones en la mandíbula superior del lado derecho y con raíces en los alveolos. Nosotros no siguiendo la doctrina de Robert, que afirma que los pólipos fibrosos tienen su formación en la apofisis basilar del occipital, muy especialmente los fibromas, creemos que no dejan de presentarse como en el caso presente, y en otro que hace años fui consultado en Cabreros en el punto de la articulación del vomer con el esfenoides, así como en otros dos casos lo he observado en la parte superior del tabique divisorio de la nariz, por más que confesemos que era de naturaleza mucosa. Rovin también los ha observado, de los llamados fibroides; pero no hemos de ser tan exclusivos en el asunto que nos ocupa, porque si razones existen para demostrar lo primero, no falta á los segundos. Lo que si es cierto que el pólipto naso-bucal presente tenía considerablemente estendidas sus inserciones. ¿Será preciso admitir, en este caso, que todas las inserciones fueron debidas á descuido ó á ignorancia de los que le quisieron combatir? Firmemente creemos

que de haber sido combatido ú operado, el pólipto, en cuestión, no habría pasado de la nariz y la enferma viviría prestando trabajo por algunos años.

La producción del fibroma que nos sirve de historia se presentó en una mula de la propiedad de D. Leandro Herrero, de buen temperamento, bien conformada y de 12 años.

La formación del tumor empezó á notarse en el mes de Marzo del presente año, con elevación de los huesos propios de la nariz derecha, acompañando una destilación narítica glerosa y en algunos casos sanguinolenta. En un principio sospecharon en un golpe sin herida ni zona traumática, y sin datos conmemorativos que lo justificasen. Este error de diagnóstico trajo á la enferma un tratamiento largo y poco adecuada su terapéutica; causa de que los progresos fueron rápidos; las deformaciones importantes y el resultado funesto. Cuando la enfermedad se presentó con los maxilares anteriores abultados, tuvieron necesidad de consulta y se vieron juntos en ella los señores Bernardino Gallego subdelegado de este distrito y profesor de cabecera y D. Domicio Machado y en dicha junta acordaron dar unos botones de fuego sobre el maxilar y los propios de la nariz; pero su resultado, sino fué perjudicial, tampoco mejoró á la enferma. A los tres meses ó sea en los primeros días de Junio fui avisado para ser consultado en unión del señor Gallego y al parecer con el Sr. Machado que no asistió; acaso por ocupaciones propias de la profesión. Hubo por este motivo que prescindir de dar comienzo á la exploración de las fosas nasales y de la cavidad de la boca, y una vez enterado, pasamos á la habitación donde me expuso todo cuanto llevamos referido y la creencia de que la causa pudiera ser *traumática*, este error le orillamos con facilidad; y tomando los síntomas objetivos como punto de partida, el Sr. Gallego quedó convencido del diagnóstico que sometímos á su consideración. Hicimos el diagnóstico diferencial del pólipto mucoso y del fibroso, inclinándonos á este, si bien fuimos parcios en hablar de la terapéutica

conveniente, por el estado gravisimo en que se encontraba la mula, y como consecuencia, el pronóstico desesperado, por encontrarse en situación de no poderse operar. Los caractéres anatómicos que á simple vista notamos, fué un tumor con base ancha, fibroso y adherido á la nariz en su parte superior que reflectándose sobre la boca penetraban las raíces de él por los agujeros de nutrición, entre las láminas de la mandíbula, produciéndose la espina ventosa; esponjó los propios de la nariz, y tal vez, después de destruir los cornetes y el cartílago divisorio en su parte superior, no respetaría las láminas etmoidales donde juzgué y dije en la consulta que alcanzaba.

Este caso típico de pólipos fibrosos concluyó á mediados de Junio por el sacrificio de la enferma, en vista de los destrozos que existían en los molarres que caían corroidos. No vi la autopsia por ignorar el día de su muerte y que hubiera deseado hacerla.

ISASMENDI.

## INFORME

### ACERCA DE UNA EPIZOOTIA.

(Continuación)

Según unos autores se ha considerado el *tifus contagioso* (*la peste*), como espontáneo (por el influjo de malas condiciones higiénicas); según otros se le tiene por exótico é importado siempre en Europa con los viajes de ganados en tiempo de guerra, emigraciones, etc. etc., y por último se ha insistido erróneamente en que el *tifus contagioso* (*la peste*) es idéntico al *carbunclo* ó *tifus carbuncoso*.

Diremos ahora que bajo el nombre de *carbunclo sintomático* ó *bacteriano* como hemos dicho, se describe y padece el ganado vacuno especialmente, una enfermedad cuyos síntomas generales son análogos á los del carbunclo bacteriano.

Pero el carbunclo sintomático llamado carbunclo bacteriano, ya distinguido por Chabert y perfectamente estudiado por Arloing, Cornevin, Thomas y Bouley, es una enfermedad también mortal que se

caracteriza por la aparición de tumores en los miembros, masas musculares, pecho, espalda y órganos interiores, que cuando terminan de crecer acaban (en tres días) con la vida del animal.

Los tumores, acompañados ó precedidos ó seguidos de los síntomas dichos generales conocidos en el carbunclo, son irregulares, se agrandan mucho y están formados por gran congestión inflamatoria y derrame seroso-sanguinolento y espumoso, llenos de sangre obscura cuando se inciden, sensibles, al principio é insensibles después.

A veces el tumor afecta á la parte baja de una extremidad y luego se propaga en sentido ascendente, apareciendo la claudicación (cojera).

Ocurre á veces también que no se notan los tumores ó que son poco aparentes, porque se desarrollan entre las masas musculares profundas (grandes y pequeños rumiantes y cerdo) en cuyo caso la pericia del Profesor está en conocer la enfermedad por los síntomas generales.

El microbio que lo produce es el *bacillus chauvoey* (de Bollinger y Feser y de Arloing, Cornevin y Thomas) que aislado y cultivado en un caldo de gallina con un poco de glicerina y sulfato de hierro, produce la enfermedad en la vaca, carnero, cabra, conejo y conejillo de Indias y no la provoca en la rata negra, gato, perro, cerdo, paloma y gallinas; en el caballo y asno se produce sólo una hinchazón dolorosa en la parte inoculada pero sin úlceras consecutivas. En otros cultivos se disminuye la virulencia.

El microbio es móvil, recto y anaerobio (que toma oxígeno de las combinaciones), de 5 á 8 milésimas de milímetro de largo por una de ancho; tiene esporas brillantes en el centro forma de huso ó microbio cilíndrico corto llamado *bacteria clostridio rabdomona*, ya en un extremo, (clavo de herrar ó badajo) y con colas (Löffler) y se halla sobre todo en la serosidad de los tumores y menos en el bazo é hígado y raramente en la sangre durante la vida (sí después de la muerte.)

Los esporas ó gérmenes tienen gran resistencia; la desecación no impide la acción patógena; soporta un frío de — 20 á — 130° (Pictet y Jung). Calentadas las culturas de 85 á 110° por algunas horas se consiguen bacilos atenuados (*virus atenuados para vacuna*). La vacuna se fabrica con serosidad ó

con cultivos desecados á 35° y después humedecidos y expuestos á 100 ó 101°.

El producto se deseca; y para usar la vacuna se deslie el polvo en 100 partes de agua esterilizada, se filtra la dilución por un lienzo medianamente tupido, se recoge en un mortero desinfectado de cristal y se hace la primera inoculación (una jeringa de Pravaz para las reses grandes y media para las pequeñas) con virus atenuados á 100° y la segunda, con virus atenuados á 85°, en el intervalo de 9 á 14 días, para preservar del bacilo natural (*inmunidad* por cinco meses) á las reses y á los fetos de las hembras preñadas. Prodúcese por la vacunación una hinchazón local que desaparece pronto.

Hecho notable: Inoculado el virus fuerte en las regiones periféricas (fin de la cola y oreja) produce una enfermedad benigna preservadora; pequeñas dosis inoculadas no producen efecto morboso como las inyecciones intra-venosas. Nótase que el carbunco bacteriano se presenta en verano y primavera, principalmente en novillos de medio á cuatro años de edad, y que no ataca á los lechales.

Los cadáveres muestran gran aumento del vientre por la producción de gases en los intestinos. Por el ano y narices arrojan humores espumosos y sanguinolentos; tactando la parte del tumor se nota crepitación (crujido por gases ó enfisema).

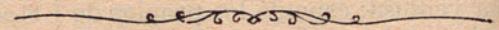
Son rojos oscuros los músculos del cuello, lomos, grupa y extremidades donde preferentemente se desarrollan los tumores; el mismo matiz presentan los tumores, cuyo tinte disminuye del centro á la periferia, donde hay infiltraciones amarillo-gelatinosas. Los músculos crepitan y son blandos. Al microscopio las fibrillas musculares se presentan intactas ó han perdido sus peculiares estrías y tienen degeneración grasa ó están divididas en fragmentos viéndose entre ellos los bacilos. El bazo tiene su tamaño y consistencia ó muestra parciales hinchazones negruzcas y blandos. El hígado inyectado, algo hinchado y pálido por la compresión de los gases del cadáver; abultados, reblandecidos y congestionados los gánquios linfáticos; el tuvo gastro-intestinal, generalmente intacto.

El peritoneo, el epiplón y los mesenterios muestran cardenales; en la cavidad torácica y en la abdominal hay líquidos sero-sanguinolentos; en las hembras preñadas la placenta está hinchada, blanda y con los

bacilos, que penetran en el feto. El corazón y los grandes vasos llenos de sangre, generalmente coagulada y sin gran alteración aparente.

Por todas las precedentes distinciones se llega también, pues, hacer el diagnóstico diferencial entre el *carbunco sintomático* y el *carbunco bacteriano*.

En toda la sintomatología nos hemos referido especialmente al ganado vacuno.

(Se continuará) 

PROYECTO  
DE  
LEY DE POLICÍA SANITARIA  
DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS.

(Continuación)

Art. 13. En las enfermedades que la ciencia haya sancionado la bondad y eficacia de las inoculaciones revelatrices, preventivas ó curativas, serán obligatoriamente inoculados los animales sospechosos ó enfermos por el Veterinario que designe el dueño de los mismos, bajo la dirección e intervención del Inspector sanitario municipal y previa la autorización del Inspector sanitario provincial.

Art. 14. Cuando el Inspector sanitario municipal juzgue necesario el sacrificio de un número determinado ó del total de animales enfermos para evitar mayor desarrollo y propagación de la epizootia, lo pondrá inmediatamente, y á ser posible por telégrafo, en conocimiento del Inspector sanitario de la provincia, el cual se trasladará sin pérdida de momento al lugar del contagio, á fin de acordar el sacrificio si así procediere.

Art. 15. Efectuado el sacrificio, el Inspector sanitario provincial remitirá al Inspector regional de su distrito, y éste lo trasmisirá al Inspector general de servicios sanitarios, un expediente, en el que conste: 1.º, el nombre de la epizootia y el de la ciudad, pueblo ó predio; 2.º, las razones científicas en que se funde la resolución del sacrificio; 3.º, el nombre y vecindad del dueño de los ganados enfermos; 4.º, el número y copia de las reseñas de los sacri-

ficados; 5.º, fecha del sacrificio y si fué de enfermos ó sospechosos; 6.º, tasación de los sacrificados; 7.º, resultados de la medida.

Art. 16. El sacrificio se efectuará al pie de la fosa donde hayan de enterrarse los animales ó de la hoguera donde se verifique la cremación, aprovechando ó no las pieles, según estimen los Inspectores sanitarios.

Art. 17. Todos los animales muertos ó sacrificados de enfermedad contagiosa serán enterrados ó incinerados en un lugar denominado *Quemadero de animal*®, rodeado de una tapia de piedra ó ladrillo de cuatro metros de altura, que existirá en todos los Municipios, en sitio apartado de la población. Las fosas para los enterramientos tendrán dos metros de profundidad cuando menos, y antes de cubrirlas se echará sobre los restos cadávericos una capa de yeso ó de cal.

Art. 18. En todo Municipio existirá uno ó varios carros forrados interiormente de zinc para conducir los cadáveres al *Quemadero de animales*, cuidándose que en el trayecto no se vierta la sangre, pus, productos excrementicios y restos orgánicos.

Art. 19. Cuando los animales sucumban en los predios, el enterramiento ó cremación se efectuará en el mismo paraje donde mueran y en la misma forma que prescribe el artículo 17.

Art. 20. Todos los locales donde hayan existido enfermos contagiosos, así como los arneses y otros objetos de uso de los animales, carrozados, carros, vagones de ferrocarril en que se transporten, quedarán sujetos á la desinfección que para cada enfermedad se detallará en el reglamento complementario de esta ley.

Art. 21. Los gastos que ocasiona el aislamiento, el sacrificio, el enterramiento ó cremación, el transporte y la desinfección, serán abonados por los propietarios de los animales. La desinfección de los vagones por las compañías ferroviarias.

### CAPÍTULO III

#### Ferias, mataderos y mercados, aduanas, cuarteles y Escuelas de Veterinaria

Art. 22. Por las mismas causas que el secuestro y con los mismos trámites, se procederá á la suspensión de ferias y mercados de animales, cerrándose éstos y prohibiéndose la entrada y salida de personas

y animales, con la excepción que señala el art. 12.

Art. 23. El servicio sanitario de los mataderos, mercados y carnicerías es obligatorio en todas las poblaciones del reino, bajo la dirección é inspección científica de uno ó varios Inspectores municipales de servicios sanitarios de veterinaria, que reconocerán las reses antes del sacrificio y después de estar en canal, así como sus despojos carnes, grasas y demás productos comestibles puestos á la venta pública.

Art. 24. Si en algún matadero, mercado ó carnicería entrasen animales atacados ó sospechosos de enfermedades contagiosas, ó se expendiesen carnes ó otros productos de los mismos infestados, procederán al decomiso é inutilización los Inspectores sanitarios municipales y darán cuenta á la autoridad local y al Inspector de la provincia.

Art. 25. En todos los casos del artículo anterior se procederá, sin pérdida de tiempo, al lavado general y desinfección de aquellos locales. Igualmente se someterán á las medidas de desinfección que se juzguen convenientes á los hombres empleados en dichas dependencias.

Art. 26. Todos los animales domésticos que se exporten en España, sea por mar sea por tierra, serán sometidos en el momento de su entrada ó salida á una visita sanitaria, verificada por el Inspector sanitario del puerto ó frontera correspondiente.

Art. 27. Queda prohibida la circulación de los animales que padecan ó sean sospechosos de enfermedades contagiosas, sometiéndolos á la cuarentena que se juzgue conveniente, ó procediendo al sacrificio si la gravedad de la enfermedad así lo exige, adoptándose en uno y otro caso cuantas medidas sanitarias se consideren necesarias. No se concederá indemnización ninguna á los animales que se sacrificuen á su entrada y salida por los puertos y fronteras.

Art. 28. En los casos de epizootias contagiosas y previo informe de la Inspección general de servicios sanitarios de Veterinaria, el Ministro de la Gobernación reglamentará ó suspenderá, según los casos, el transporte y circulación de animales.

Art. 29. En los cuarteles y Escuelas de Veterinaria que se declare alguna enfermedad contagiosa ó ingresen animales en estas condiciones, se adoptarán, por el

personal facultativo de los mismos, las medidas prescritas en esta ley y reglamento complementario, dando cuenta los Jefes militares y los Directores al Inspector general de servicios sanitarios, é indicando los últimos el lugar ó sitio de origen de los enfermos. Las Escuelas de Veterinaria, con autorización del Ministro de la Gobernación, pueden conservar los enfermos para estudios científicos.

#### CAPÍTULO IV Indemnizaciones y penalidades.

Art. 30. Los dueños de los animales muertos ó sacrificados de enfermedad contagiosa serán indemnizados en la proporción siguiente: las dos terceras partes del valor de tasación en la triquinosis y cisticercosis; la mitad en el mal rojo, viruela, sarna y pneumoenteritis infecciosa de los cerdos; la tercera parte en el carbunclo, muermo, fiebre, peripneumonía contagiosa y tuberculosis; la cuarta parte en la peste bovina y mal del coito, y nada en la rabia.

Art. 31. Cuando se autorice á los propietarios para aprovechar los cadáveres en usos industriales, declararán el producto que hayan obtenido, sobre el cual se completará la indemnización, y si aquél es mayor que ésta no se les abonará nada.

Art. 32. No se abonará indemnización alguna á los animales importados de países extranjeros y muertos ó sacrificados por enfermedad contagiosa, hasta pasados tres meses de su importación en España.

Art. 33. Los propietarios de los animales muertos y sacrificados solicitarán la indemnización en el plazo de tres meses, á partir del dia del sacrificio ó muerte, bajo la pena de perderla. Asimismo entraña la pérdida de la indemnización todas las infracciones á lo prescrito en esta ley y reglamento complementario.

(Se continuará.)

### LA JUNTA DE REFORMAS DE ZARAGOZA.

El mucho original y el estado en que se encuentra el Director, hace suspender una circular en que estimula al profesor para

que remitan las firmas antes de fin de mes, para pedir á las Cortes la aprobación de la *Ley de Policía Sanitaria*.

Además, para conocimiento de nuestros suscriptores, ponemos las *Comisiones* donde pueden dirigirse en esta provincia y las demás que se mencionan.

Hé aquí el nombre de los Delegados y Comisiones de las demás provincias.

Alava, (Vitoria).—D. Mateo Arciniega.  
Albacete.—D. Mateo Villora.  
Alicante.—D. José Ferrer Sarrio.  
Almería.—D. Domingo Alvarez.  
Avila.—D. Luis Núñez  
Badajoz.—Sociedad de Veterinarios extremeños.—y D. Victoriano Lopez Guerrero.  
Baleares, (Palma).—D. Antonio Bosch  
Barcelona.—D. José Rodríguez.  
Burgos.—Luciano Velasco Cuadrillero.  
Cáceres.—D. Joaquín Criado  
Cádiz.—D. Francisco Cautero  
Canarias.—D. Heliodoro Giralda.  
Castellón.—D. Agustín Rallo.  
Ciudad Real.—D. Leoncio Vega  
Córdoba.—D. Antonio Moreno y Ruiz.—  
D. Pedro M. Baselga.  
Coruña.—D. Jesús Torres.  
Cuenca.—D. Sebastián Benítez.  
Gerona.—D. Juan Berdaguer — D. Juan Ardeirus (Figueras).  
Granada.—D. Cándido Aragónés.  
Guadalajara.—D. Ramón Pérez Villalvilla.  
—D. Narciso Valle —D. Rafael Ruiz.  
Guipúzcoa, (San Sebastián).—Don Severo Curiá.  
Huelva.—D. Juan Espinosa.  
Huesca.—D. Blas Vicent.  
Jaén.—Presidente, D. Fernando Marmol.—  
Vice-presidente, D. Vicente de la Torre.  
Vocales, D. Maximino de la Torre.—Don Ignacio Criado.—Secretario, D. Pascual Moreno.  
León.—D. Juan de Dios González Pizarro.  
Lérida.—D. Juan Blavia y Serra.  
Logroño.—D. Marcelino Ramírez.  
Lugo.—D. José Carballo.  
Málaga.—D. José Alvarez.  
Murcia.—D. Fulgencio Capellán.  
Navarra, (Pamplona).—D. Gregorio Arzoz.  
Orense.—D. Francisco Núñez.  
Oviedo.—D. Benito Gaite.  
Palencia.—D. Pedro Arte.  
Pontevedra.—D. Evaristo Diaz.  
Salamanca.—D. Benito Vicente —D. Victoriano Sánchez.—D. José Pró.—D. Tomás González.—D. Pedro Castañeda.

Santander.—D. Melquiades Sollet.  
 Segovia.—D. Fulgencio Pérez.—D. Tomás Gómez Olalla.  
 Sevilla.—D. Federico Rodríguez Domínguez.  
 Soria.—D. Manuel de Marco.  
 Zaragoza.—D. José Pi.  
 Teruel.—D. Juan Herrero.  
 Toledo.—D. Victoriano Medina.  
 Valencia.—D. Joaquín Alcuza.  
 Valladolid.—Presidente D. Cipriano M. Cantalapiedra.—Vice-presidente, D. Antonio Bocos — Vocal, D. Serafín Blázquez, Médico y Veterinario — Secretario, D. Pedro García y García.  
 Vizcaya.—D. Ignacio Guerricabeitia.  
 Zamora.—D. Casimiro Fernández

## GACETILLAS

**Gran apoyo.**—La importante y lujosa *Revista Mercantil y Agrícola*, de Sevilla, en el número del 15 de Febrero último, dedicados notables artículos al Proyecto de *Policia Sanitaria de los animales domésticos*, haciéndose solidaria de la trascendencia que para España tendría si fuera convertido en Ley y su gran influjo en la anhelada regeneración de nuestra querida patria.

También la interesantísima *Revista Científica y Profesional de Medicina, Cirugía, Farmacia, Veterinaria y Higiene pública y Ciencias auxiliares*, que se publica en Moncada (Barcelona), ha ofrecido su valioso concurso á la *Comisión permanente de Zaragoza* en favor del Proyecto de referencia, por conocer las ventajas que reportaría á la Nación siendo convertido en Ley.

La Comisión zaragozana agradece muy de veras tan valiosa y eficaz ayuda y segura de que á estos notables elementos que recibe de todas partes, se deberá lo que pueda conseguir.

**Otro perro rabioso.**—Hace unos días fueron sorprendidos por un galgo los transeúntes por la calle de Herradores de esta capital, cuyo can atacado de hidrofobia, se abalanzaba á los de su especie y á cuantas personas veía. Cerciorados del estado del perro, le dieron una batida los agentes de la autoridad hasta lograr darle muerte con el auxilio del amo y de los que en tal estado le vieron. Más policía sanitaria.

**Algunos contestan.**—A las excitaciones, circulares remitidas y la actividad de

los Señores que forman la Comisión de Reformas de esta capital, han contestado á esta Redacción algunos, indicándonos que podemos hacer uso de sus firmas según tengamos por conveniente tanto para solicitar de los Poderes la «Ley de Policía», como para sumar el número de adheridos á la «Confederación». El Sr. Bocos nos remitió cinco ó seis talones firmados que pondremos á disposición de la Junta de Zaragoza.

**Todos se convencerán.**—El Sr. Doral y Rey después de una cariñosa carta nos dice lleno de fe en la *Confederación*: «no sólo me adhiero moralmente á la idea, sino que materialmente para hacer triunfar su pensamiento por creerle el único para el bien del profesor en general. Todos los demás bienes son buenos y debemos pedirlos; pero son bienes de unos pocos que puedan obtener cargos, no exentos de influencia y de fortuna; pero esto ni mejora la profesión, ni la justicia resplandece, ni la moral profesional gana; y lo que es muy sensible, al lado de 1.000 endiosados se encontrarían 11.000 profesores desgraciados, vapuleados tal vez, por sus propios hermanos y acaso menos idóneos. La *Confederación* la creo, igual para todos; mejora á todos; moraliza la clase; la hace digna y la redime del capricho de arriba y del caciquismo de nosotros mismos; y por eso me tiene á su disposición en lo que pueda ayudar.»

Usted, Sr. Doral, vive en el mundo de la realidad; y mucho me satisface que haya penetrado en el secreto de nuestro pensamiento, sin haber descorridn el velo, por suspender los artículos que comencé á publicar por miras altamente dignas de consideración por todos los que llevamos el nombre de Veterinarios. La clase se agita en estos momentos para hacer una petición al poder, y yo secundo ese movimiento con viril esfuerzo. Acaso para el número del 30 podamos dedicar el tiempo en la prosecución de los artículos que dejó mencionados para ver si convencemos á los ilusos y trabajan por sí y para sí que es el trabajo aprovechado. Sea más pronto ó más tarde á ese proyecto «salva vidas», tenemos que asirnos.

**¿Qué enfermedad será?**—Leemos en un periódico de esta capital, que dos escuadrones de los que guarnecen la plaza de Zamora, pasarán pronto á Salamanca por tener los caballos enfermos de una *epizootia*

que hace bastantes víctimas. Bueno sería que por los «Boletines oficiales» se supiera cuál es la afección que padecen, para que los Subdelegados y Gobernadores de las provincias inmediatas, diesen las órdenes necesarias á los Sres. Alcaldes para evitar ó disminuir la propagación de la enfermedad, que, se puede suponer sea de las infecciosas.

**La Última Moda.**—Publica en el núm. 558 (5 de Marzo) 45 figurines, entre los que aparecen ya varias novedades de Primavera.—1.<sup>a</sup> ó 2.<sup>a</sup> edición, 25 cts —Edición completa, 40.—Trimestre (18 números) 1.<sup>a</sup> ó 2.<sup>a</sup> edición: 3 pesetas. Completa: 5.—Velázquez 56, hotel, Madrid. Se remiten números de muestra.

**Libros recibidos.**—Hemos tenido la satisfacción de recibir las lecciones de *Patología General y su Clínica*, del Decano de esta Facultad de Medicina; cuyo libro, se vende en casa del autor D. Antonio Cortés. Angustias número 3, Valladolid, al precio de 10 pesetas.

La doctrina metódica que emplea nos seduce y el lenguaje claro y desprovisto del neologismo innecesario aplaudimos. No es necesario para expresar el concepto, recurrir en todos los casos á la novedad, si esta no tiene, la originalidad de nueva creación, porque la pluralidad de *sinonimias* trae siempre confusión y hace oscuro el concepto.

De este libro que estamos repasando y del que recientemente nos ha remitido nuestro amigo Sr. Castro, nos ocupáramos en su día.

**Otro libro interesante.**—La «Zootécnica Especial» del Sr. Moyano, conocida y muy leída por todos los profesores suscriptos á la «Gaceta de Medicina Veterinaria» y aplaudida por la prensa profesional, poco nos deja que hacer y que lo haremos en su día.

Hoy nos satisface y le manda la sincera fe-

licitación al autor por sus estudios en materia tan delicada y compleja, como es la Zootécnica. Este libro se halla de venta, en casa del autor D. Pedro Moyano, auxiliar en la Escuela Veterinaria de Zaragoza; al precio de 6 ptas, ó en esta Administración.

**Revue Veterinaire.**—Hemos recibido la «Revista» de la Escuela de Tolosa (Francia), que con tanta doctrina científica la publican los catedráticos y el Director M. Laulanie.

Muchos años que leemos esta importante Revista; y desde que publicamos «El Porvenir» que venimos cambiando y con cariño recibiendo la publicación. En el momento que la tuvimos en nuestra mano, remitimos á tan respetables Señores los números desde Enero y dispuestos á remitirlos todos los publicados. Saludamos á los ilustres compañeros, allende los Pirineos, que con tanta gloria escriben en el mediodía de Francia la expresada Revista.

EL DIRECTOR.

## CORRESPONDENCIA

D. Mariano Domenech, paga hasta fin de Agosto del 99.

D. Manuel Cabalgante, paga hasta fin de Febrero del 99.

D. Mariano Ordoñez, paga hasta fin de Junio del 99.

D. Manuel Murillo, paga hasta fin de Agosto del 99.

D. Fulgencio Buendía, paga hasta fin de Agosto del 99.

D. Francisco Jarreras, paga hasta fin de Agosto del 99.

D. Valero Figueras, paga hasta fin de Mayo del 99

D. Cesáreo Toral, paga hasta fin de Agosto del 99.

Imprenta de Julián Torés.

Calle de la Sierpe, núm. 16.